

## MODIFICA DECRETO QUE INDICA.

CONCEPCION, 27 MAYO 2020

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 1776

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, de 1988, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, que fijó los Estatutos de esta corporación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 260 de 2018, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario Exento N°01/2014;

**CONSIDERANDO:**

1) El Decreto Supremo N°4, de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone Alerta Sanitaria por el periodo de un año en el país, otorgando facultades extraordinarias que indica, por motivo de emergencia de salud pública de importancia internacional, por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV), así como sus modificaciones posteriores.

2) Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19), como pandemia mundial.

3) Que, desde el día lunes 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en fase IV del brote del nuevo Coronavirus (Covid-19), debiendo, tanto el Presidente de la República como el Ministerio de Salud, adoptar medidas de actuación, entre ellas, la autonomía dispuesta para cada Jefe de Servicio, para precaver los riesgos de contagio en los lugares de trabajo y colaborar con las medidas de contención para evitar su propagación en la población.

4) Lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en las que se recogen los principios de la continuidad del servicio, de eficiencia y eficacia administrativa, agregando que la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios y por el debido cumplimiento de la función pública.

5) Lo dispuesto en el dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19.

6) Que, en atención a lo indicado en los numerales anteriores, se hace necesario velar por el resguardo de la vida y la salud de los(as) funcionarios(as) de la Universidad del Bío-Bío, y a la vez, garantizar el cumplimiento de la función pública de la Institución, mientras se mantenga vigente la alerta sanitaria por el brote de Coronavirus indicado más arriba.

7) El certificado C.A. N° 4/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, emitido por la secretaria del Consejo Académico, en su calidad de ministro de fe de dicho cuerpo colegiado, que da cuenta que en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2020, a propuesta del Rector, y por la unanimidad de los consejeros y consejeras asistentes, dicha instancia aprobó la modalidad de teletrabajo para los funcionarios administrativos y académicos de esta Corporación, bajo los términos y condiciones que en el citado certificado se indican, por un lapso de 2 (dos) semanas prorrogables.

8) Que, el artículo 52 de la Ley N° 19.880 permite la retroactividad de los actos administrativos cuando producen consecuencias favorables para los/as interesados/as y no lesionan derechos de terceros.

9) El Decreto Universitario Exento N° 7985 de fecha 09 de diciembre de 2019, que fija aranceles para solicitudes, certificados y diplomas.

**DECRETO:**

1.- **MODIFÍCASE** el Decreto Universitario Exento N° 7985 de fecha 09 de diciembre de 2019, que fija aranceles para solicitudes, certificados y diplomas, en el sentido que, a contar de la total tramitación del presente Decreto, los certificados y solicitudes, emitidos por la Oficina de Registro Académico, estarán exentos de cobro:

**A. CERTIFICADOS**

<b>Emitido por Oficina Registro Académico</b>	
CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR PARA ALUMNO EN SITUACION ACADEMICA REGULAR POR PERIODO VIGENTE (Solo Beneficios Sociales, un derecho)	SIN COSTO
INFORME CURRICULAR	SIN COSTO
CONCENTRACION DE NOTAS	SIN COSTO
PLAN DE ESTUDIOS	SIN COSTO
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	SIN COSTO
CERTIFICADO DE FOLIO (para presentar en el Ministerio de Educación)	SIN COSTO
TABLA DE EQUIVALENCIA	SIN COSTO
PERMANENCIA, HORAS DEL PLAN DE ESTUDIOS, NO IMPEDIMENTO ACADEMICO, ASIGNATURAS INSCRITAS, RANKING	SIN COSTO
OTROS CERTIFICADOS ACADÉMICOS	SIN COSTO

C. SOLICITUDES

<i>Emitido por Oficina Registro Académico</i>	
RENUNCIA DEFINITIVA - RETIRO TEMPORAL (dentro del periodo calendario académico)	SIN COSTO
REINCORPORACIÓN DESPUÉS DEL RETIRO TEMPORAL	SIN COSTO
CONTINUACION DE ESTUDIOS Y CURSAR UNA ASIGNATURA POR TERCERA OPORTUNIDAD	SIN COSTO
CONTINUACION DE ESTUDIOS POR CANTIDAD DE CREDITOS APROBADOS INFERIOR AL MINIMO EXIGIDO	SIN COSTO
PROCESO COMPLETO DE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS CURSADAS UBB	SIN COSTO
CONVALIDACION POR CADA ASIGNATURAS CURSADA EN OTRA INSTITUCION	SIN COSTO
EXAMEN DE CONOCIMIENTO RELEVANTES	SIN COSTO
CAMBIO INTERNO DE CARRERA O PROGRAMA	SIN COSTO
EXCEPCIONES ACADEMICAS	SIN COSTO
INGRESOS ESPECIALES	SIN COSTO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, por orden del Sr.

Rector.

Acedida a Ud.,



*Claudia Saavedra Palacios*

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS  
Secretaria General